



Suprema Corte
de Justicia de la Nación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la de 5 de febrero de 1857

TITULO SEGUNDO

CAPÍTULO II DE LAS PARTES INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN Y DEL TERRITORIO NACIONAL.

**Texto Original y
vigente
D.O.F.
05 de febrero de
1917**

Art. 47.- El Estado del (*sic*) Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic.